



Resolución Jefatural No. 548 -2009-AGN/J

Lima, **18 NOV. 2009**



VISTO el Informe N° 795 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña **Olga Violeta Montero Cañamero** con Reg. N° 905734;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública de Compra Venta que otorga la Asociación Pro Vivienda de Trabajadores del Ministerio de Educación, debidamente representada por don César Murguía Cornejo, doña Clara Bertila Torres Álvarez y doña Marcelina Yolanda Pacheco Medina; a favor de doña Olga Violeta Montero Cañamero, con fecha once de noviembre del año mil novecientos ochenta, que se inicia en el folio número 38,594 del Protocolo número 586 de los registros del ex Notario Público Ernesto Velarde Arenas y que consta de ocho fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 38,594 y falta completar también el espacio vacío obrante en el folio número 38,594 vuelta respecto al estado civil de doña Marcelina Yolanda Pacheco Medina; cuya regularización solicita la recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular de Compra Venta, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Tomás Igor Sobrevilla Donayre, Notario Público, quien completará el espacio vacío obrante en el folio número 38,594 y también completará el espacio vacío en el folio número 38,594 vuelta respecto al estado civil de doña Marcelina Yolanda Pacheco Medina; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



DOCTOR LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional